

31

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –
CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA. Santa Marta, a los veintiocho (28) días de
marzo de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PROCESO: Investigación jurisdiccional N° 14012023003, adelantada por el siniestro marítimo por naufragio de la nave **CX3** de colombiana, hechos ocurridos el día 18 de enero de 2023.

PARTES Y/O INVESTIGADOS: Señores **CRISTIÁN ANDRÉS FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.628.436 expedida en Cúcuta y **OCTAVIO DE JESUS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.257.427 expedida en Cúcuta, en sus calidades de propietarios de la nave CX3 de bandera colombiana, distinguida con matrícula N° CP-05-4416, la sociedad **LUISA DEL MAR S.A.S.**, legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Santa Marta, identificada con Nit. 901204602-9, en calidad de armador de la citada nave y la sociedad **INVERSIONES MARINA TURISTICA S.A.**, legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Santa Marta, identificada con Nit. 900025233-2 y demás partes interesadas.

AUTO: Del 27 de marzo de 2023, por medio del cual se fija nueva fecha y hora para celebrar la primera audiencia dentro de la investigación jurisdiccional N° 14012023003, la cual se adelantará por medios tecnológicos, visto a folio 30 del expediente.

Se fija el presente Estado en la mañana de hoy veintiocho (28) días de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo las 08:00R horas en la cartelera pública de la Capitanía de Puerto de Santa Marta, en la sección de Contenido Jurídico - Notificaciones – Investigaciones – Estados Electrónicos del Portal Marítimo Colombiano y puede ser consultado en el enlace: <https://www.dimar.mil.co/notificaciones/Estados%20electr%C3%B3nicos> y permanecerá fijado por el término de Ley, al tenor de lo dispuesto en el artículo 295 del Código General del Proceso.

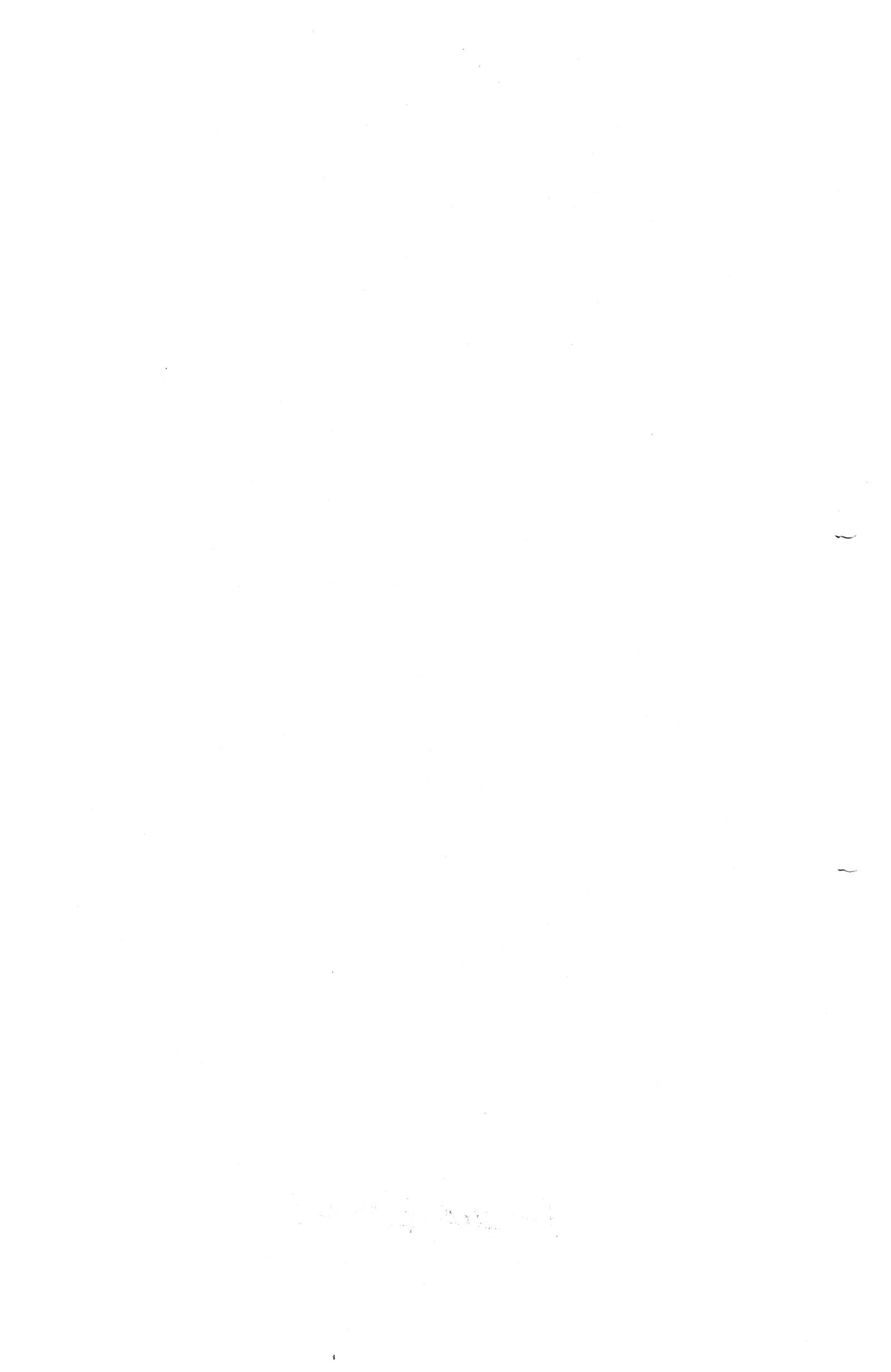


CPS DAVID FRANCISCO DÍAZ LARGE
Asesor Jurídico de la Capitanía de Puerto de Santa Marta

Se desfija el presente Estado en la tarde de hoy veintiocho (28) días de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo las 18:00R horas en la cartelera pública de la Capitanía de Puerto de Santa Marta, y permanecerá fijado por el término de Ley.



CPS DAVID FRANCISCO DÍAZ LARGE
Asesor Jurídico de la Capitanía de Puerto de Santa Marta





30

Santa Marta, D.T.C. e H., 27 de marzo de 2023

Referencia: Auto fija nueva fecha y hora.

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo N° 14012023003

EL SUSCRITO CAPITÁN DE PUERTO DE SANTA MARTA

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Decreto 5057 de 2009, modificado por el Decreto 1874 de 2021, y el Decreto Ley 2324 de 1984, y con fundamento en el procedimiento especial establecido en los artículos 25 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984, encontrándose al Despacho la presente investigación jurisdiccional N° 14012022014, se observa que la audiencia programada para el día 29 de marzo de 2023 a las 09:00R, no se podrá llevar a cabo debido a compromisos institucionales y agenda del señor Capitán de Puerto de Santa Marta.

Con base en lo anterior, este Despacho fijará nueva fecha y hora para celebrar la investigación jurisdiccional de la referencia.

Es de anotar, que la citada audiencia se adelantará por medios tecnológicos, de conformidad con lo consagrado en los artículos 1° y 2° de la Ley 2213 de 2022.

Así mismo, me permito informar que el canal tecnológico oficial de comunicación para realizar actos de comunicación y/o notificación dentro de las respectivas investigaciones de carácter jurisdiccional o administrativas, siendo este el único correo habilitado para recibir mensajes de datos por parte de los usuarios: investigacionescp04@dimar.mil.co.

En mérito de las consideraciones expuestas el Capitán de Puerto de Santa Marta,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día **2 de mayo del 2023 a las 09:00R** para celebrar la primera audiencia dentro de la investigación jurisdiccional N° 14012023003, la cual se realizará por medios tecnológicos, manteniendo el enlace de conexión inicial, previamente enviados a los correos electrónicos de los apoderados y sujetos procesales.

SEGUNDO: INSTAR a los sujetos procesales a cumplir con los deberes establecidos en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, especialmente lo referente a realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de los medios tecnológicos, al envío de todas sus actuaciones a través de medios tecnológicos y canales digitales, realizando el envío de todos los memoriales en formato pdf con copia incorporada al mensaje de datos, al correo institucional investigacionescp04@dimar.mil.co y con remisión simultánea a los correos electrónicos a todos los demás intervinientes procesales.

Así mismo, es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'César Humberto Grisales López', written over a large, stylized letter 'C'.

Capitán de Fragata **CÉSAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**
Capitán de Puerto de Santa Marta